

Resolución que desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2015

El artículo 82 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece la fórmula para el cálculo del esfuerzo fiscal de los municipios, necesario para proceder a la liquidación definitiva de su participación en los tributos del Estado correspondiente a 2017. Esta fórmula se desarrolla en términos análogos a los ejercicios anteriores.

Asimismo, en virtud del citado Proyecto de Ley, el 30 de junio de 2017 se considera fecha límite de presentación de la información sobre esfuerzo fiscal ante las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Dicha presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.dos del mismo Proyecto de Ley, podrá realizarse en papel o a través de su transmisión telemática con la firma electrónica del Interventor o, en su caso, del titular del órgano de la Corporación local que tenga atribuida la función de contabilidad. Para el caso de la transmisión telemática con firma electrónica esta Secretaría General ha puesto a disposición de las Entidades locales una aplicación accesible desde la Oficina Virtual de Entidades Locales del portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Al objeto de facilitar a los ayuntamientos el cumplimiento de esta obligación, esta Secretaría General dicta la presente Resolución, con arreglo a la habilitación establecida en el artículo 100 del Proye ...